



MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadesanestislao@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 210/2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 PARA "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 5950 "3 DE AGOSTO" ID 449579.-----

San Estanislao, 12 de abril de 2024.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, que en su Art. 211 establece que; Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal y el Art. 212° **Inicio del Proceso:** La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas.-----

CONSIDERANDO: La Ley N° 7021/22 DE SUMUNISTROS Y COMPRAS PUBLICAS, en su Art. 34. establece: **Procedimientos convencionales de contratación: inc. b) Licitación de Menor Cuantía:** aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".-----

Que el Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, establece: Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.-----

Que la Resolución DNCP N° 4401/2023, establece en su Art. 40 Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.-----

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, para el llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 5950 "3 DE AGOSTO" ID 449579.-----**

Art. 2° AUTORIZAR, a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, la realización del procedimiento a **LICITACION MENOR CUANTIA N° 03/2024 "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 5950 "3 DE AGOSTO" ID 449579, conforme a las exigencias de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTROS Y COMPRAS PUBLICAS.-----**

Art. 3°: DISPONER, la comunicación respectiva a la DNCP y a quienes corresponda, registrar y archivar.-----



Sr. Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General



Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal